

ACTA DE LA SESIÓN 3.02 (urgente)

Mayo 7, 2002

PRESIDENTA: DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA

SECRETARIO: DR. ERNESTO SOTO REYES GARMENDIA

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, siendo las 9:30 horas del día martes 7 de mayo de 2002, dio inicio la Sesión 3.02 (urgente) de este órgano colegiado.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

A petición de la Presidenta, el Secretario pasó lista de asistencia encontrándose presentes 33 miembros de un total de 42, por lo que se declaró existencia de quórum.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta sometió a votación el Orden del Día; no habiendo observación alguna, éste se aprobó **por 32 votos a favor, cero en contra, y 1 Abstención.**

A continuación se transcribe el Orden del Día aprobado:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Presentación del primer informe de la *“Comisión encargada de revisar la documentación presentada por los aspirantes a la Rectoría de la Unidad Xochimilco, periodo 2002-2006, en el momento de su registro, de coordinar la presentación ante el Consejo Académico y de llevar a cabo el sorteo para dicha presentación”*.
4. Asuntos Generales.

ACUERDO 3.02.2.1 Aprobación del Orden del Día.

3. PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE LA “COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS ASPIRANTES A LA RECTORÍA DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, PERIODO, 2002-2006, EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO, DE COORDINAR LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y DE LLEVAR A CABO EL SORTEO PARA DICHA PRESENTACIÓN”.

El Mtro. Rubén del Muro, como miembro de esta Comisión y a petición de la Presidenta, dio lectura al Informe:

“En la Sesión 2.02 del Consejo Académico, celebrada el día jueves 11 de abril de 2002, se integró la “Comisión encargada de revisar la documentación presentada por los aspirantes en el momento de su registro, de coordinar la presentación ante el Consejo Académico y de llevar a cabo el sorteo para dicha presentación”.

La Comisión quedó integrada por:

Órganos Personales

*D.I. Josefina Reséndiz Téllez,
Jefa del Departamento de Métodos y Sistemas,
M. en C. Rubén Del Muro Delgado,
Jefe del Departamento de Sistemas Biológicos.*

Personal Académico

*Mtro. Arturo Rodolfo Gálvez Medrano,
Representante del personal académico del Departamento de Política y Cultura.
Mtra. Catalina Mónica Eibenschutz Hartman,
Representante del personal académico del Departamento de Atención a la Salud.*

Alumnos

*Srita. Yanet Vázquez Martínez,
Representante de los alumnos del Departamento de Política y Cultura.
Sr. Carlos Ernesto Estrada Hassmann,
Representante de los alumnos del Departamento de Producción Económica.*

Trabajadores Administrativos.

*Lic. Marcelino Escobar López,
Representante de los trabajadores administrativos.*

El mandato acordado por el Consejo Académico fue:

- 1) Revisar la documentación presentada en el registro de los aspirantes a la Rectoría de la Unidad Xochimilco, periodo 2002-2006.
- 2) Llevar a cabo el sorteo para la presentación ante el Consejo Académico, de los aspirantes a la Rectoría de la Unidad Xochimilco, periodo 2002-2006.
- 3) Coordinar la presentación ante el Consejo Académico de los aspirantes a la Rectoría de la Unidad Xochimilco, periodo 2002-2006.

II. Registro de aspirantes

Siendo las 20:00 horas del día 30 de abril de 2002, conforme a las bases de la Convocatoria para el "Proceso de designación del Rector de la Unidad Xochimilco, para el período 2002-2006", concluyó el período de registro de aspirantes a dicho cargo.

Durante el registro de aspirantes la Oficina Técnica del Consejo Académico recibió la solicitud de registro de los profesores que a continuación se enlistan en el orden que fueron registrados:

Dr. Federico Jesús Novelo y Urdanivia
Dra. Adelita Sánchez Flores
M. en C. Norberto Manjarrez Alvarez
Mtro. Dino Cesar A. Mureddu Torres
Dra. Marina Altagracia Martínez
Dr. Ernesto Soto Reyes Garmendia
Dr. Bernardo Navarro Benítez
Dr. Carlos Rozo Bernal
Dra. Beatriz Araceli García Fernández

Cabe señalar que los profesores: Dr. Federico Jesús Novelo y Urdanivia, Dra. Adelita Sánchez Flores, M. en C. Norberto Manjarrez Alvarez, Mtro. Dino Cesar A. Mureddu Torres, Dra. Marina Altagracia Martínez, Dr. Ernesto Soto Reyes Garmendia, Dr. Carlos Rozo Bernal, y Dra. Beatriz Araceli García Fernández, presentaron la documentación completa requerida en las bases de la Convocatoria publicada el día 12 de abril de 2002. El Dr. Bernardo Navarro Benítez, no presentó su título de licenciatura, como lo establece la Convocatoria.

La Oficina Técnica del Consejo Académico informó a la Comisión que al momento del registro del Dr. Bernardo Navarro Benítez, las 18:50 horas, se le comunicó que faltaba su título de licenciatura, y así lo reconoció el propio Dr. Navarro Benítez.

Este caso dio lugar a una amplia discusión en el seno de la Comisión y se solicitaron los antecedentes del proceso de 1998, a la Oficina Técnica del Consejo Académico, asimismo se realizó una consulta a la abogada delegada, licenciada Mónica Fong Lara, en relación a la relevancia que implica no cumplir con uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria al momento del registro, específicamente no presentó copia del título de Licenciatura.

La abogada delegada entregó, para información de la Comisión, la Tesis de la Oficina del Abogado General número 245.81 de fecha agosto 5 de 1981, en la cual se lee lo siguiente:

"El artículo 8, fracción III, en relación con el artículo 30, ambos de la Ley Orgánica, establecen como uno de los requisitos para ser Director de División, poseer título a nivel de licenciatura, y el artículo 48, fracción III del Reglamento

Orgánico, dispone que para ser Director de División se debe poseer como mínimo título a nivel de licenciatura.

En una interpretación sistemática de dichos preceptos se concluye que las disposiciones mencionadas exigen la posesión de título a nivel de licenciatura para poder figurar como candidato a Director de División, en la terna correspondiente.

Esta afirmación tiene como consecuencia que la posesión de grados de Maestría, Doctorado u otros, no es suficiente para ser Director de División, en virtud de la posibilidad de tener alguno de los grados aludidos sin la posesión del título a nivel de licenciatura”.

Mismos que se refieren y son válidos para los aspirantes a las Rectorías de Unidad.

La Mtra. Catalina Mónica Eibenschutz Hartman señaló, que aunque estuviera la Tesis del Abogado General, la responsabilidad académica de la Comisión podría ignorarla dada la prevalencia de criterios académicos, opinión que no fue compartida por todos los integrantes.

Por otro lado, la Comisión solicitó a la Oficina Técnica del Consejo Académico los antecedentes existentes en los archivos de dicha oficina referentes a la participación del Dr. Navarro Benítez en el proceso de 1998; revisados los documentos se encontró que sí existe una copia de su título de licenciatura.

Se revisó de igual manera tanto el informe de la Comisión y el Acta del Consejo del año de 1998 (informe mayo 7, 1998, Acta de Consejo Sesión 4.98 de mayo 21, 22 y 28), donde se evidenció una falta de previsión respecto a la fecha en la que el Consejo Académico aprueba las candidaturas y no existió una sesión previa para aceptarlos; dándose una situación imprevista, ya que después de la presentación, se eliminó a uno de los candidatos.

Para evitar esta situación, se solicita una Sesión urgente a la Presidenta del Consejo Académico para la aceptación y/o ratificación de los candidatos, y para la discusión del caso del Dr. Navarro Benítez.

Asimismo, la Comisión recomienda que en los próximos procesos para designar Rectores de Unidad en Xochimilco, se celebre una sesión del Consejo Académico para ratificar a los aspirantes registrados y atender alguna eventualidad que se llegue a presentar.

A t e n t a m e n t e.
“CASA ABIERTA AL TIEMPO”

LA COMISIÓN

*D.I. Josefina Reséndiz Téllez,
Jefa del Departamento
de Métodos y Sistemas.*

*M. en C. Rubén Del Muro Delgado,
Jefe del Departamento
de Sistemas Biológicos.*

*Mtro. Arturo Rodolfo Gálvez Medrano,
Representante del personal académico
del Departamento de Política y Cultura.*

*Mtra. Catalina Mónica Eibenschutz Hartman
Representante del personal académico
del Departamento de Atención a la Salud.*

*Srita. Yanet Vázquez Martínez,
Representante de los alumnos
del Departamento de Política y Cultura.*

*Sr. Carlos Ernesto Estrada Hassmann,
Representante de los alumnos
del Departamento de Producción Económica.*

*Lic. Marcelino Escobar López,
Representante de los
trabajadores administrativos.*

*Dr. Ernesto Soto Reyes Garmendía
Coordinador.”*

El Mtro. Manuel Lara señaló que en el caso del Dr. Bernardo Navarro Benítez y de efectuarse una votación para definir la posición del Consejo Académico, se tendría que tomar en cuenta lo que establece el Artículo 30bis del Reglamento Orgánico, que a la letra dice:

“Una vez que los Consejos Académicos respectivos reciban la terna integrada por el Rector de la Unidad para la designación de Director de División, revisarán y analizarán si los candidatos cumplen con los requisitos establecidos legalmente. Si consideran que no se encuentra satisfecho algunos de los mencionados requisitos, así lo expresarán al Rector de la Unidad en forma razonada y lo demostrarán fehacientemente. Esta resolución del órgano colegiado requerirá el voto de la menos las dos terceras partes de los miembros presentes. El Rector de la Unidad analizará la resolución del Consejo Académico y dará respuesta fundada y motivada, la cual será definitiva”.

Añadió que sólo en ese sentido tendría validez la votación, por lo que se tendría que demostrar razonada y fehacientemente, que el Dr. Bernardo Navarro Benítez llegó a la Maestría y al Doctorado sin contar con la Licenciatura. Bajo estas circunstancias solicitó la aceptación del registro del Dr. Bernardo Navarro Benítez sin necesidad de efectuar ninguna votación.

Finalmente hizo alusión a la tesis del Abogado General en el sentido de que ésta va enfocada a un caso específico para quien tenga el grado de maestría o doctorado sin haber cursado la licenciatura, por lo tanto, lo anterior no debe ser aplicado al caso que nos ocupa, ya que no es una resolución judicial, ni jurisprudencia o normatividad.

Por su parte el Dr. Federico Novelo manifestó que el candidato que llegue a la Rectoría de la Unidad tendrá que ser una persona que supo medirse con cualquier adversario de la mejor manera posible. Por lo anterior, consideró que la eliminación de un aspirante, que además es el único representante de una de las Divisiones Académicas, podría enturbiar el proceso innecesariamente. Agregó que lo conveniente sería definir una fórmula a través de la cual esta candidatura tuviera los mismos privilegios que las demás candidaturas. Anunció que atendiendo a la ética profesional, la cual no le permitía ser juez y parte del proceso por ser aspirante, no participaría en las deliberaciones ni en las votaciones.

El Mtro. Mario Ortega manifestó su preocupación de que en el caso del Dr. Bernardo Navarro Benítez, por considerar que pudiera ser el único participante de la División de CAD, y en caso de ser excluido, se excluiría a la División Académica del proceso, por lo que externó su apoyo para mantener al Dr. Navarro Benítez como aspirante a la Rectoría de la Unidad Xochimilco, periodo 2002-2006.

El Arq. José Luis Lee señaló que excluir a un candidato o dos, generaría un ambiente desfavorable para el desarrollo de esta Unidad. Por lo anterior, solicitó evitar una discusión innecesaria debido a que el título del Dr. Navarro Benítez existe.

El Dr. Pablo Torres señaló que el Informe que presentó la Comisión es un poco limitado; hizo referencia a la página 3 del Informe, donde se menciona que fueron consultados los archivos de la Oficina Técnica del Consejo Académico encontrándose una copia del título del Doctor Navarro Benítez. Asimismo, indicó que un miembro de la Comisión, la Mtra. Catalina Eibenschutz en su participación, se refirió a los aspectos políticos así como los principales criterios para considerar la inclusión del Dr. Navarro Benítez, donde no están relacionados con una omisión intencional sino tal vez involuntaria por parte del candidato.

Por otro lado, externó su extrañeza de que la Comisión dé como fundamento la tesis del Abogado de 1981, de hace 21 años, y que se refiere al caso de un Director de División no al caso de un aspirante a la Rectoría de Unidad.

En conclusión, dijo, el informe que presenta esta Comisión es importante en la medida que hace una recomendación para tener elementos para la aprobación de los candidatos registrados; recomendó no hacer una comparación con el registro anterior debido a que el registro del proceso anterior, en 1998, fue en otras condiciones, diferentes a este caso; asimismo insistió en no llevar a cabo una discusión sino que en sentido lógico académico y dado que la Comisión contó con el registro anterior, se debería mantener al Dr. Bernardo Navarro Benítez en el proceso.

El Mtro. Raúl Hernández comentó que esto no debe tratarse como una competencia de gremios, sino que es un proceso de elección para Rector de la Unidad. En cuanto a la situación de no contar con más candidatos por parte de la División de CAD mencionó que hay razones fundamentadas para que ésta se haya dado así; sin embargo indicó que no por eso se debe tomar al Dr. Bernardo Navarro Benítez como representante de toda la División, ya que ni en la Convocatoria para el proceso, ni en la reglamentación se menciona "representantes", sino que sólo son aspirantes a candidatos para la Rectoría de la Unidad.

Por otro lado señaló que tanto la credibilidad como la transparencia de las decisiones del Consejo Académico se han visto cuestionadas en varias ocasiones en la historia de la Unidad, por lo que era necesario recuperar esos dos aspectos mediante el cumplimiento de la reglamentación. Indicó entonces que la aceptación de la negligencia es cuestionable en el momento en que se apela al cumplimiento de la ley. Manifestó la importancia de respetar la reglamentación no sólo al exterior de la Unidad, sino que dicho respeto se dé sobre todo al interior.

El Mtro. Rodolfo Santa María enfatizó la importancia de la dimensión política a generarse en el momento en que este Consejo Académico tome una decisión; sin embargo, manifestó su enérgico rechazo a aceptar que este órgano colegiado discuta un tema tan complicado y tan importante restándole formalidad y seriedad. Señaló que la intención de la Comisión no fue la de plantear obstáculos a nadie, sino que la Comisión, al ver el problema tan complejo, tomó la decisión acertada de que sea el Consejo Académico quien lo discuta y tome la decisión.

Por lo anterior indicó que además de la dimensión política, estaba la cuestión de que la decisión que este órgano colegiado tome al respecto, pudiera sentar de alguna forma, jurisprudencia en la Universidad, es decir de no tomar en cuenta la tesis del Abogado General por tener 21 años o por no estar de acuerdo con ella. Invitó al Consejo Académico a discutir el tema de manera seria, tomando en cuenta que la decisión que se tome quedará como un antecedente jurídico para otros casos en el futuro.

El Lic. Gerardo Zamora reconoció el trabajo de la Comisión, pues a su consideración ésta cumplió con lo que el Consejo Académico le mandato. Manifestó su extrañeza en cuanto a algunas intervenciones anteriores donde se ha planteado que la Comisión está poniendo obstáculos, lo cual, dijo, no es así, ya que ésta, insistió, sólo cumplió con lo estipulado en una reglamentación que dictó este órgano colegiado, por lo que no puede ser que se trate de culpar a dicha Comisión por una omisión. Invitó al Consejo Académico a tomar con mucha seriedad y respetar las normas en el momento de tomar la decisión.

Por su parte el Sr. Jesús Figueroa señaló que si la Comisión decidió traer al pleno del Consejo Académico este asunto, es porque consideraron que era competencia de este órgano colegiado tomar la decisión más apropiada ya que lo que se está discutiendo es el registro de un aspirante para candidato a la Rectoría de la Unidad; por lo anterior comentó que esta discusión no debía ser tomada con tanta trivialidad ni como un asunto burocrático, es decir, lo que está en discusión no es un papel es un título, y si fue involuntaria o no la omisión del mismo en el momento de su registro no debe mermar la importancia que tiene este proceso de designación.

Asimismo indicó que a su consideración la Legislación no era muy clara al respecto pues en el Artículo 35 fracción III del Reglamento Orgánico se menciona: "Poseer como mínimo título a nivel de licenciatura"; por lo anterior planteó una reforma al Reglamento Orgánico. De igual manera invitó a no minimizar y tomar con seriedad la discusión sobre el tema.

El Dr. Salvador Vega, por su parte, creyó conveniente tomar el tiempo suficiente para poder razonar con detenimiento y contar con la mejor decisión, ya que de lo contrario se podía estar, por un lado descalificando los trabajos de la Comisión y, por otro lado, no considerar la historia del Consejo Académico, es decir, no considerar los usos y costumbres que este órgano colegiado ha tenido a través del tiempo y aún en la Legislación. De lo anterior el Dr. Salvador Vega señaló que a su consideración, el problema no es la falta del título, sino que más bien existía una indefinición de términos que demuestra que esta parte no está legislada en la Universidad, que son precisamente los usos y costumbres que se han manejado a través del tiempo y, que cada Consejo Académico en su momento, los ha interpretado de manera distinta.

Al continuar, indicó que lo que ha venido sucediendo es el resultado de las diferentes interpretaciones de la Ley Orgánica de forma histórica por los diferentes Consejos Académicos, estableciendo un conjunto de interpretaciones que, en este momento, son las que se están cuestionando y no el caso del Dr. Bernardo Navarro Benítez.

Pidió a la Comisión explicar de forma exhaustiva por qué tomó esa decisión, con el fin de poder conocer todos los detalles de la discusión que llevaron a cabo, pues a su consideración el Dictamen que emiten es contradictorio, es decir, en él se menciona que no se entregó el documento probatorio del título de licenciatura, pero también señala que este mismo documento si se entregó en el proceso anterior para la designación de Rector de la Unidad, periodo 1998-2002. De igual manera solicitó al Secretario del Consejo Académico explique qué hay legislado al respecto, así como qué es lo que se estipula en la Convocatoria sobre ese aspecto, por lo que sugirió se lleve a cabo una revisión de todas las currícula de los demás participantes, con la finalidad de poder determinar si hay otros aspirantes que no cumplen con los requisitos tanto de la Convocatoria como de la Ley Orgánica, pues entonces se podría dar el caso de que históricamente los Consejos Académicos se han equivocado debido a las diferentes interpretaciones.

La Dra. Beatriz García externó su preocupación por la forma en que se da inicio al proceso de designación de candidatos, pues a su consideración y como participante del mismo, este proceso debe llevarse con el mejor de los ánimos con el fin de que se de sin enfrentamientos y de la mejor manera.

Agregó que estaba de acuerdo en que faltaba claridad en la Convocatoria, referente a los artículos de la Ley Orgánica a los que hace alusión, pues en ellos se establece poseer al menos título de licenciatura, por tal motivo señaló que el Dr. Navarro Benítez sí cumple con el requisito, debido a que entregó un título superior.

Finalmente, al igual que el Dr. Federico Novelo, declinó su participación en las votaciones.

El Mtro. Arturo Gálvez señaló que formó parte de la multicitada Comisión, por lo que comentó que ésta trabajó varias horas en un solo día para llevar a cabo la revisión puntual de toda la documentación; asimismo aclaró que inclusive se habían realizado consultas externas, específicamente a Rectoría General y a la Abogada Delegada, para conocer las equivalencias o las revalidaciones en materia de estudios de algunos de los candidatos.

Para el caso del Dr. Bernardo Navarro Benítez, aclaró que fue el único candidato que no presentó el título de licenciatura en el momento de su registro, es decir, que se revisó su registro y toda la documentación por él entregada en la cual no se encontró el documento probatorio del título de licenciatura, tal como se requirió en la Convocatoria; por lo cual se solicitó a la Oficina Técnica la documentación relativa a la discusión del proceso anterior.

Sobre ese aspecto se refirió específicamente a la participación de la Mtra. Adelita Sánchez y citó textualmente la siguiente participación en su calidad de Consejera Académica en el proceso de 1998: *“A su vez, la Dra. Adelita Sánchez coincidió en que no se trataba de analizar a las personas, sino las reglas que un órgano colegiado estableció para lograr una total y absoluta transparencia del proceso”*. Advirtió que la Mtra. Adelita Sánchez, quien participa ahora como aspirante a la Rectoría de la Unidad, podría ser una

de las personas que impugnara el proceso, dado que se violaron los requerimientos del registro y entrega de la documentación conforme a la Convocatoria. Lo anterior lo recalco por la consideración que realizó la Comisión sobre la importancia de este aspecto y con la finalidad de que este órgano colegiado lo tome en cuenta para asumir plenamente la responsabilidad respecto a la decisión a la que se llegue.

El D.I. Luis Romero coincidió en que el Reglamento Orgánico no aclara la situación y que la Legislación está sujeta a interpretaciones coyunturales que origina una pugna entre lo burocrático y lo político en un proceso como este. Destacó la importancia de no dejar de lado otras visiones que pueden agregarse en el ámbito de lo universitario, a las historias, a las trayectorias, a los compromisos y a la producción de cada uno de los profesores que no pueden ocultarse ni tras lo burocrático, ni tras lo político. En ese sentido, indicó que para el ingreso de los profesores a la UAM se requiere demostrar los estudios de licenciatura, maestría o doctorado; señaló que lo anterior tenía sentido si se leía en el Reglamento Orgánico que para los aspirantes a ser designados como Rector de Unidad se solicita poseer como mínimo el título de licenciatura, y aún cuando la multicitada Comisión menciona que el Dr. Navarro Benítez no presentó su título como lo establece la Convocatoria y la Legislación, a su juicio presentó el título máximo, por lo cual cumple con los requisitos, por lo tanto se deben ratificar todos los aspirantes registrados.

La Srita. Yanet Vázquez señaló su participación como integrante de la aludida Comisión y destacó que la intención de ésta no fue la de obstaculizar a ninguno de los aspirantes a la Rectoría de la Unidad sino que la principal preocupación radicó en evitar un proceso tan largo como fue el anterior. Subrayó el caso del MVZ Miguel Arenas, quien en ese entonces tampoco cumplió con los requisitos del Reglamento y de la Convocatoria. Preguntó por qué el Dr. Navarro Benítez presentó en aquella ocasión la copia de su título y en el proceso actual no lo hizo.

Por lo anterior sugirió que en las futuras Convocatorias se puntualice con claridad qué documentos se deben presentar, para evitar este tipo de problemas.

La D.I. Josefina Reséndiz indicó que también participó como integrante de la Comisión, señaló que había solicitado a la misma se hiciera una minuciosa revisión de toda la documentación, de la cual elaboró una tabla con los siguientes elementos: nombre de cada uno de los aspirantes, fecha de nacimiento, licenciatura, posgrado y especialización, el programa en extenso, resumen, el currículum en extenso, resumen, y la fecha de registro, el cual puso a disposición de los consejeros.

Comentó que a su consideración la Comisión cumplió estrictamente con el mandato que se le estipuló y que a la letra dice: *“Revisar la documentación presentada en el registro de los aspirantes a la Rectoría de la Unidad Xochimilco para el periodo 2002-2006”*. Recalcó el aspecto de revisión del momento actual y no del proceso anterior, insistió que en los documentos presentados por el Dr. Navarro Benítez no se encontró la copia del título de licenciatura, lo cual se expuso ampliamente en el informe y dada la importancia del caso, fue que la Comisión solicitó a la Presidenta del Consejo, una Sesión urgente.

Subrayó que este Consejo Académico no ha prestado la debida atención a la parte última del Informe de la Comisión, pues en ella se *“recomienda que en los próximos procesos*

para designar a los rectores de la Unidad en Xochimilco, se celebre una sesión del Consejo Académico para ratificar a los aspirantes registrados y atender alguna eventualidad que se llegase a presentar”.

Asimismo, reconoció que efectivamente se cometieron errores en la omisión o el cambio de datos y fechas, sobre todo en los documentos que proporcionaron profesores de nacionalidad extranjera, sin embargo, indicó que para el caso del Dr. Navarro, no se presentó el título de licenciatura.

El Lic. Gerardo Zamora señaló que si bien era cierto que la Legislación da lugar a diversas interpretaciones, como lo estipulado en el Artículo 35 del Reglamento Orgánico, donde dice “poseer” mínimo el título de licenciatura o el Artículo 8 de la Ley Orgánica, que especifica los requisitos que deben cumplir los Rectores, en los cuales no se habla de tener mínimo o máximo, sino que se tiene que “tener” el título de licenciatura, estos son, dijo, dos referentes que podrían tener interpretaciones distintas.

Por otra parte puntualizó que en la Convocatoria se señala que “deberán acompañarse de los documentos probatorios para cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 42 y 35 del Reglamento Orgánico, en consecuencia, indicó que efectivamente sí se tenían que presentar dichos documentos.

Finalmente comentó que para salvar la institucionalidad se le solicitara al Dr. Navarro Benítez incluir a su expediente el título de licenciatura.

El Mtro. Jorge Guillén externó su desacuerdo sobre la forma en que la Comisión expresó sus criterios, pues si detectó diferencias hasta en las actas de nacimiento, que no se entregó ésta sino la Fe de Bautizo en un caso, sí hay un error grave, puntualizó.

Agregó que no veía el caso de comparar la situación del Dr. Arenas con el caso del Dr. Navarro Benítez, pues son casos totalmente distintos, por lo cual manifestó estar de acuerdo con lo señalado por el Lic. Zamora, en que se le solicite al Dr. Navarro que integre el título de licenciatura.

El Mtro. Jorge González Aragón comentó que el hecho de tener diferencias con la Comisión no implicaba descalificar su trabajo, ya que era una actitud a la que se tenía derecho por ser universitarios. Asimismo, insistió que el Dr. Navarro Benítez no presentó el mínimo sino que presentó el máximo solicitado en el Artículo 8 de la Ley Orgánica, por lo que consideró que esta discusión no debería terminar en una votación sino ratificando a los nueve aspirantes.

La Mtra. Marcia Gutiérrez indicó que el problema radicaba en que el Dr. Navarro Benítez entregó a cierta hora sus documentos en la Oficina Técnica, teniendo tiempo para regresar y presentar el título o mandarlo por fax, por lo que se le debería preguntar al Dr. Navarro por qué no lo hizo. Por último solicitó la palabra para el Dr. Bernardo Navarro Benítez.

El Mtro. Rodolfo Santa María preguntó con respecto a la modalidad de la decisión y de la discusión misma en Consejo, en el sentido de decir que por un lado el doctorado es un

título superior al de la licenciatura con el cual se podría cubrir el problema y, por otro lado se propone que se dé la oportunidad de incorporar al expediente el mencionado título; por lo que propuso no confundirse, pues lo que se está cuestionando, dijo, es si este Consejo Académico va tomar la decisión que marcaría los procesos siguientes. Por tal motivo, externó su desacuerdo sobre la posibilidad de que este Consejo Académico dejara incorporar documentos extemporáneos, sentando un precedente que se estaría discutiendo cada cuatro años. Finalmente solicitó la palabra para el Dr. José A. Campos.

El Mtro. Rubén Del Muro aclaró que la Comisión presentó al Consejo un Informe y no un Dictamen, el cual fue elaborado no sólo con el ánimo de mantener el espíritu académico sino que también se realizó de manera transparente y formal, tal como el proceso lo ameritaba.

Agregó que aún cuando una de las obligaciones, en función del mandato estipulado para la Comisión, era la de revisar la documentación presentada lo cual no implicaba que la misma tuviera que emitir un dictamen y decidir quién entraba o salía del proceso, ya que es obvio, dijo, que la Comisión rebasaría su competencia.

Insistió en que la Comisión cumplió con el mandato en función de una revisión de los documentos, sin embargo, señaló que ahora es el pleno del Consejo Académico quien debe tomar la decisión. Apeló a la institucionalidad de los consejeros de este órgano colegiado con la finalidad de continuar con un proceso transparente.

Al continuar comentó que como miembro de este Consejo Académico analizó la documentación basándose en la Legislación y en la opinión del Abogado General según con su propia interpretación, es decir, cada quien tiene una interpretación en función de una visión política, sin embargo indicó que lo importante para los miembros de este órgano colegiado debe ser el mantener la institucionalidad en los procesos.

El Dr. Salvador Vega comentó que el punto central es como se interpretaban los artículos tanto del Reglamento como de la Ley Orgánica; indicó que aún cuando la Convocatoria trató de ser explícita no lo fue en su totalidad, debido a que no puntualiza qué documentos se debían presentar específicamente.

Por otro lado hizo alusión a las intervenciones anteriores en el sentido de que el riesgo de las impugnaciones sí causarían un problema, que el cumplimiento debe ser de las reglas y no el de querer eliminar a las personas y que la Comisión llamó la atención de este Consejo para discutir el hecho de que en adelante se cite a sesiones ex profeso para la ratificación de los aspirantes, a lo cual se sumó y pidió que en su momento se pudiera realizar.

Señaló su responsabilidad en la aprobación de la Convocatoria por ser miembro de este órgano colegiado; sin embargo propuso que en el futuro la Convocatoria en el punto donde dice: *"...revisar la documentación presentada..."*, debería decir: *"...revisar el cumplimiento fehacientemente de la documentación que se entrega de acuerdo a tales artículos del Reglamento..."*, pues a su consideración, éste quedaría con más claridad y precisión. Por tal motivo indicó que no podía responsabilizarse de tal omisión a una persona que aspira a participar en este proceso. Finalizó su intervención solicitando la

ratificación de los nueve aspirantes, así como la necesidad de que este órgano colegiado lleve a cabo una discusión razonada y amplia para las futuras ocasiones donde se establezcan reglas más precisas evitando las ambigüedades.

La Mtra. Magdalena Saleme expuso el caso de un profesor al cual se le solicitó, por parte del Consejo Divisional, la documentación probatoria de requisitos para la obtención de un premio o un reconocimiento; sin embargo, no se dio por buena la documentación presentada debido a que faltaba una hoja que avalara lo que estaba presentando el profesor. Lo anterior lo comentó, por considerar la similitud en los casos, ya que si se cuidaban estos aspectos a nivel de Comisiones Dictaminadoras y de otras Comisiones, con mayor razón se deberían cuidar en procesos tan importantes como es la sucesión de una Rectoría de Unidad.

Propuso que sea el Consejo Académico quien interprete “el tener el mínimo de licenciatura” y en ese contexto darle salida al problema actual y para futuros casos. Manifestó que lo que debe quedar en claro es que a este órgano colegiado le corresponde ser más cuidadoso a la hora de emitir las Convocatorias en términos de la interpretación de los articulados, dado que a su consideración existen lagunas que pueden seguir generando conflictos de esta naturaleza.

Asimismo planteó que sería conveniente solicitar, al órgano competente, la modificación de la fracción III del Artículo 35 del Reglamento Orgánico, de manera que se especifique con claridad la presentación del título de licenciatura.

El Sr. Fernando Lozano indicó que realmente el problema al que se enfrenta el Consejo Académico radica en la Legislación, pues a su consideración no se ha hecho énfasis en las propuestas para modificarla; entonces, dijo que no era el caso particular del Dr. Navarro Benítez lo que detenía a este órgano colegiado sino más bien la imprecisión de la Legislación; en ese sentido señaló que este Consejo no podía ser tan rígido como la Legislación pues debía ser más crítico y abierto y no discutir obviedades y aceptar que si se presenta una acta de doctorado no se tenía porqué dudar de la existencia del título de licenciatura del Dr. Navarro Benítez. Instó a no seguir perdiendo el tiempo en este caso y prestar más atención a las propuestas para modificar la Legislación.

El Sr. Hammurabi Calderón comentó que fue ineficiente la forma en que trabajó la Comisión debido a que si no lo hubiera sido no se estaría discutiendo este asunto en estos momentos, por lo que propuso otorgar la palabra al Dr. Bernardo Navarro Benítez y así poder llegar a una votación.

El D.I. Luis Romero coincidió con la necesidad de llevar a cabo una revisión de la Legislación así como la adecuación de la misma para estos casos, para que este órgano colegiado tenga la certeza de las decisiones que debe tomar, pues hasta ahora se cuenta con una Ley Orgánica que por un lado indica que los aspirantes a la Rectoría de la Unidad deben “poseer” el título de licenciatura, pero por otro lado se tiene un Reglamento Orgánico que estipula que los aspirantes deben “tener” como mínimo el título de licenciatura, en ese sentido manifestó estar de acuerdo en que no se trata de incorporar al expediente el título de licenciatura del Dr. Navarro Benítez, sino que se tome la decisión en el marco de la legalidad, legitimidad y transparencia.

La Presidenta solicitó al pleno conceder la palabra al Dr. Bernardo Navarro Benítez la cual se concedió **por unanimidad**.

El Dr. Bernardo Navarro externó su profundo orgullo hacia la Institución y la Unidad Xochimilco, la cual, indicó, desde hace muchos años ha impulsado el aumentar la calidad académica procurando acercarse a la excelencia; en ese sentido, dijo, le daba mucho gusto que todos los aspirantes a la candidatura a la Rectoría de la Unidad cuenten con grados superiores a la licenciatura. Asimismo reconoció el apoyo recibido por la Institución para obtener su Doctorado.

Respecto a por qué no presentó el título de licenciatura, explicó que en el momento de su registro, el cual fue casi a última hora, se dio cuenta de que le faltaba el título, pero también en ese momento se le presentó un problema con el formato de su disquete; tenía entonces la opción de resolver una de las dos cosas y como la legislación señala que debería de comprobar, como mínimo, poseer el grado de licenciatura, tenía la certeza de que el título del doctorado confirmaba lo anterior, más aún cuando él sabía que la Comisión había tenido el conjunto de documentos en sus manos y conocían que poseía el título de licenciatura.

Finalmente expresó de antemano su respeto y reconocimiento a la decisión que tomara el órgano colegiado, pero quiso comentar que la tesis del abogado general que se ha mencionado aquí varias veces no venía al caso en esta situación, pues la Facultad de Economía de la UNAM no permite, por ningún motivo y sin que exista una sola excepción, ingresar a ella sin presentar los títulos correspondientes; aunado a lo anterior, le avalaba poseer el título de licenciatura el hecho de haber sido Jefe de Departamento en su División, así como haber ingresado a la UAM a través de Concurso de Oposición.

La Presidenta externó su preocupación por el hecho de que por un lado este órgano colegiado emita una Convocatoria para que después se determine, por parte de algunos consejeros, que no fue lo suficientemente clara; lo anterior lo indicó pues desde su punto de vista esta Convocatoria sí es clara; ya que en el inciso de requisitos para el registro se estipula: *"...los aspirantes deberán presentar, en el momento de su registro, la siguiente documentación: solicitud de registro, currículum vitae en extenso y resumido, documento en el que el aspirante desarrolle su plan de trabajo en extenso y resumido..."*, por otro lado, comentó que los artículos 24 y 8 de la Ley Orgánica, específicamente este último, establece: *"...ser mexicano, tener más de 30 y menos de 70 años de edad, poseer título a nivel de licenciatura y tener experiencia académica, ser persona honorable y de reconocido prestigio y de competencia profesional"*; así también el Artículo 42 del Reglamento Orgánico estipula: *"...Para ser Rector de Unidad de la Universidad, se requiere el cumplimiento de los requisitos señalados para ser Rector General; finalmente, el Artículo 35 del mismo ordenamiento menciona: "Para ser Rector General de la Universidad se requiere: I. Tener nacionalidad mexicana. II. Tener más de 30 y menos de 70 años de edad. III. Poseer como mínimo título a nivel de licenciatura. IV. Tener experiencia académica a nivel de educación superior y, V. Ser persona honorable, de reconocido prestigio y competencia profesional"*.

Dichos artículos están suscritos en la Convocatoria donde se dice: “...*currículum vitae* en extenso acompañado de los documentos probatorios para cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 42 y 35 del Reglamento Orgánico”. Agregó que aún cuando no se especifica qué documentos son los que se tienen que presentar, para el caso de éste último Artículo en sus fracciones I y II; algunos aspirantes presentaron Acta de Nacimiento y otros Acta de Nacionalización, por lo cual pudieron comprobar tanto la nacionalidad como la edad, a excepción indicó, del Dr. Carlos Rozo.

Por lo tanto mencionó que en la fracción III, del Artículo 35 que establece: “*Poseer como mínimo el título de licenciatura*”, si estaba clara la situación de que efectivamente se debía presentar el título de licenciatura.

Aclaró que no dudaba de la honorabilidad, tanto del Dr. Bernardo Navarro como del Dr. Carlos Rozo, al igual no dudaba de lo asentado por ellos en sus respectivos currícula; asimismo indicó que el espíritu de los consejeros presentes no era el de ofender a los mencionados aspirantes sino que simplemente este Consejo Académico tenía la responsabilidad de ver qué se hace en estos casos.

Al continuar indicó que lo que se encontraba en juego era la posibilidad de que este proceso fuera impugnado en cualquiera de sus etapas; lo anterior, dijo, sería el resultado de que este órgano colegiado no se apegara a lo estipulado en la Convocatoria. En ese sentido no consideró prudente incorporar extemporáneamente el título de licenciatura del Dr. Navarro Benítez, aún cuando conste en los archivos de la Oficina Técnica, debido a que la Convocatoria es muy clara pues la entrega de este documento se debió haber realizado en el momento de su registro, por lo que insistió que al momento de integrar la quinteta, el próximo 17 de mayo, se distinguiera a un aspirante que pudiera dar motivo a impugnaciones por parte de la Comunidad Universitaria porque generaría un grave problema, más aún, dijo, si este aspirante formara parte de la terna, podría ser impugnada en esa etapa donde el Rector General tendría la obligación de darle cabida; así también si éste llegase hasta la Junta Directiva, puntualizó.

Mencionó que sí hay una irregularidad en la presentación de documentos en este proceso, de lo cual, indicó, este Consejo Académico está conciente de ello, sin embargo, instó a dejar en claro que se contaba con una Legislación clara, así como también se cuenta con la tesis del Abogado General, la cual subrayó no debía ser ignorada pues se basa precisamente en antecedentes.

Por otro lado mencionó que en el momento de realizar la revisión de la documentación de todos los aspirantes, detectó otro problema que pudiera prestarse a una interpretación que no se restringe a lo establecido en los artículos antes mencionados y es el caso del Dr. Carlos Antonio Rozo Bernal quien no presenta Acta de Nacimiento sino una Partida de Bautismo de San Diego de Bogotá, donde se hace referencia a un niño llamado Roberto, bautizado en Las Cruces el 12 de noviembre de 1939 y en el *currículum* del Dr. Rozo aparece como fecha de nacimiento el 11 de noviembre de 1945.

De lo anterior, señaló, entonces el Dr. Carlos Rozo no comprobaba su fecha de nacimiento, incluso manifestó una incongruencia entre lo que se indicaba en la Partida de Bautismo, donde se refería a un niño con el nombre de Roberto. Manifestó que de lo

anterior no se debería culpar a la Comisión o decir que no cumplió con su trabajo puesto que la responsabilidad de que este proceso sea transparente y se respete la reglamentación le compete a este Consejo Académico.

Concretó su intervención dejando en claro que, como Presidenta de este órgano colegiado, no plantearía una votación, pues el llevar a cabo una votación sobre estos casos no aseguraría la transparencia de este proceso ni las posibles impugnaciones que pudieran surgir por no cumplir con la Legislación. Entonces sugirió centrar la discusión tomando el tiempo necesario hasta que todos los consejeros queden convencidos de que si se ratifica a todos los aspirantes a la Rectoría de la Unidad, no habría cabida a una posible impugnación en cualquiera de las etapas en el proceso para la designación del Rector de la Unidad.

Enseguida la Presidenta solicitó al pleno otorgar la palabra para el doctor José Ángel Campos, la cual se concedió **por unanimidad**.

El Dr. José Ángel Campos inició su intervención agradeciendo la oportunidad de dirigirse al Consejo Académico; asimismo señaló que a su consideración estos procesos tienen un claro sentido político y el cual está inmerso en la Institución. Agregó que aceptando lo anterior, habría que preguntarse cuál es el sentido político de las condiciones burocráticas que están plasmadas en la legislación; pues a su consideración, no se trata de planteamientos burocráticos vacíos, sino precisamente en la intención de que todos estos procesos, que tienen ese carácter político, se desarrollen de una manera ordenada y acorde con los principios de la Institución.

Asimismo, preguntó cuál podría ser el sentido de plantear todos estos requisitos en la legislación y los cuales se retoman en la Convocatoria elaborada por este Consejo para el proceso de designación del nuevo rector de la Unidad. Indicó que al parecer lo que está detrás, en el espíritu de la legislación, es que los diferentes aspirantes que ahora se registran, estén precisamente en igualdad de condiciones, de otra manera, dijo, no se puede competir sanamente; la intención es que todos los aspirantes estén en el mismo punto de partida, y cuando esta condición de igualdad no se da, entonces se establece lo que aquí se está viendo.

Insistió en que ese argumento se debería considerar con mucho cuidado, pues ocho de los aspirantes decidieron precisamente someterse a la igualdad de condiciones presentando sus títulos de licenciatura, siendo que el noveno de los aspirantes decidió no presentar este documento. Llama la atención en efecto que, habiéndole señalado al aspirante que no estaba presentando su título de licenciatura, decidiera no proceder a buscar una copia y llenar el requisito como sí lo llenaron los ocho aspirantes restantes.

Por otro lado, comentó que no es la Comisión la que introduce al Consejo en esta problemática, es el aspirante que decide no someterse a esa igualdad de condiciones; agregó que al escuchar la intervención del Dr. Bernardo Navarro, no identificó la explicación de por qué no se sometió a las mismas condiciones de los otros ocho restantes. Invitó al Consejo Académico a considerar si realmente se dio esa igualdad de circunstancias.

La Presidenta comentó que se tenía citada, para las 11:00 horas, una sesión de este Consejo posterior a la que se estaba llevando a cabo, por lo que solicitó someter a votación la aprobación de postergar el inicio de la siguiente sesión o suspenderla. Entonces, propuso, dado que la siguiente Sesión está citada para tal efecto y podría ser bastante corta, recorrer la hora de su inicio hasta concluirla. Acto seguido se sometió a votación el iniciar la siguiente Sesión una vez concluida ésta.

Se manifestaron **27 votos a favor, cero en contra y 4 abstenciones**, por iniciar la siguiente sesión de Consejo una vez terminada ésta.

El Mtro. Rodolfo Santa María manifestó su preocupación en el sentido de que a estas alturas de la sesión y después de tanto tiempo de discusión, se cuestionara también, la validez de la documentación del Dr. Rozo, ya que es algo que la Comisión no mencionó en su dictamen.

Por otro lado, señaló que no coincidía con la posición de los alumnos en que ésta sea una discusión ociosa y que la legislación no sea una parte importante en la vida académica de la Universidad, pues dijo, desde luego que es perfectible, pero es un elemento con el que esta Universidad funciona y por lo cual se debía respetar.

Al igual, tampoco coincidió con lo señalado sobre que el carácter formal equivalía a lo superficial, pues la formalidad es importante para poder tener criterios y hacer los juicios de esta Universidad; asimismo, no coincidió con la idea de solicitar una documentación que avale los requisitos necesarios para cualquier aspecto en esta Universidad. Es decir, dijo, la Universidad está fundamentada tanto en estos procesos como en muchos otros, no así en el prestigio personal de una persona, lo cual no está en duda, sino que es necesario tener elementos que comprueben lo que se está diciendo, porque si no, se prestaría a interpretaciones personales, puntualizó.

Sobre eso mismo, también manifestó su desacuerdo con la visión de haber miembros de éste Consejo que están a favor o en contra del Dr. Navarro Benítez, pues a su consideración, no era así, ya que no es una discusión personal ni tampoco estaba poniendo en duda la honorabilidad del Dr. Bernardo Navarro, sino que se hablaba de un caso muy concreto que puede sentar una serie de precedentes y pueden poner en duda, incluso, el proceso completo.

Agregó que no estaría de acuerdo en que este Consejo no votara y se diera por hecho aceptar todo, porque entonces quedaría diluida la discusión generada al respecto.

Insistió en que si el Consejo votara y aceptara las nueve postulaciones registradas, lo que se estaría decidiendo es que un grado de maestría o de doctorado puede sustituir al trámite de presentación de un título de licenciatura, lo cual no es un caso menor.

El Mtro. Edmundo Méndez se refirió a la intervención del Mtro. Manuel Lara, como la argumentación donde se demuestra que la reglamentación relacionada en el caso indica claramente los términos que, de alguna manera, especifican la posibilidad de entregar un título de doctorado que, desde luego dijo, es un título superior al de licenciatura; es decir,

señaló que si el articulado al que se hizo referencia estipula entregar un título de licenciatura, entonces es válido entregar un documento superior a él; finalmente, instó a realizar una reflexión sobre las impugnaciones que se pudiesen presentar, en el sentido de analizar los argumentos de las mismas y determinar si proceden o no.

La Presidenta recordó que en el punto 3 del Orden del Día que a la letra dice: "Presentación del Informe de la Comisión encargada de revisar la documentación presentada por los aspirantes a la Rectoría de la Unidad Xochimilco, periodo 2002-2006, en el momento de su registro, de coordinar la presentación ante el Consejo Académico y de llevar a cabo el sorteo para dicha presentación", se indicaba claramente que es la presentación del Informe de la Comisión, por lo que el Consejo Académico debía argumentar hasta quedar completamente satisfecho con dicho Informe.

Asimismo, insistió en la conveniencia de analizar y discutir el caso del Dr. Rozo Bernal, aún cuando la Comisión en su Informe, omitió la inconsistencia del documento probatorio presentado por el Dr. Rozo para comprobar su edad.

El Dr. Pablo Torres señaló que aún cuando la Comisión fue nombrada por este Consejo, se podían tener disidencias respecto al trabajo del Informe que presentó. Por lo que manifestó diversas dudas sobre el procedimiento, de las cuales comentó que es un Informe en que anexa una carta donde se asienta lo siguiente: "...tenga a bien citar a una Sesión urgente de dicho Consejo a fin de aceptar y/o ratificar, a los aspirantes de la Rectoría de la Unidad, así como para la discusión del caso del Dr. Bernardo Navarro Benítez, el cual se explica ampliamente en el Informe de esta Comisión que se anexa a la presente..."; por consiguiente preguntó cuál sería el proceder de este Consejo Académico, pues en lo anterior, no se especifica si es aceptar o ratificar; y en la página 2 del Informe, se enlistan a los nueve aspirantes, de los cuales indicó, que sólo se mencionaba el caso del Dr. Navarro Benítez, pero que ahora se señalaba, por parte del la D.I. Josefina Reséndiz y de la Presidenta, que el Dr. Carlos Rozo Bernal también presentaba problemas con su documentación.

Insistió en saber lo que procedería para este órgano colegiado, es decir, dijo, se aceptaba o se ratificaba, pues este es un Informe y no un Dictamen que se tenga que aprobar.

El Mtro. Arturo Gálvez hizo referencia al caso del Dr. Rozo Bernal, donde indicó que efectivamente la Fe de Bautizo que presentó observa dos irregularidades en la fecha de nacimiento y el nombre que se estipula en la misma, como ya se había mencionado; sin embargo, atendiendo la documentación solicitada en la Convocatoria, lo importante era acreditar la nacionalidad mexicana; enmarcó las relaciones diplomáticas que el Estado de Colombia mantenía con el Vaticano, por lo que la Comisión decidió atender específicamente el Acta de naturalización como mexicano, la cual dijo, está perfectamente acreditada conforme a los documentos que expide la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para el caso del Dr. Navarro Benítez, mencionó que ya existía el precedente del proceso anterior, donde en esa ocasión el MVZ. Miguel Arenas no presentó el currículum y el título de licenciatura y fue rechazado como aspirante a la Rectoría; por lo que rescató la intervención de la Dra. Adelita Sánchez respecto a que no era un problema personal sino de procedimiento.

Finalmente especificó que si este Consejo Académico pasara por alto la normatividad; por un lado, habría una gran posibilidad de que el proceso fuera impugnado y, por otro lado el precedente que sentaría este órgano colegiado para situaciones futuras tanto para este proceso, como para cualquier otro. Manifestó que el hecho de aceptar participar en cualquier concurso implicaba, dijo, aceptar de antemano las reglas del mismo.

La D.I. Josefina Reséndiz aclaró que no tenía nada en contra de ningún aspirante y lo importante era que esta situación se resolviera de manera transparente; así también indicó que le había preguntado al Dr. Navarro Benítez el porqué no entregó el documento de licenciatura, a lo cual él contestó que había preferido arreglar el problema con su formato de disquete.

Enfatizó que en la última parte del documento la Comisión recomendaba que en los próximos procesos para la designación de Rector de la Unidad Xochimilco, que a la letra dice: "...se celebre una Sesión de Consejo Académico para ratificar a los aspirantes registrados y atender alguna eventualidad que se llegue a presentar..."; por lo que enmarcó la importancia de esta propuesta debido a que era precisamente lo que se estaba discutiendo en estos momentos y de lo cual aún no se tomaba la decisión.

La Presidenta recordó que en el proceso anterior, el Consejo Académico no fue citado a una sesión donde se incluyera en el Orden del Día la ratificación o no de los aspirantes; lo que en ese entonces se determinó, dijo, fue la presentación de los candidatos y hasta el final de ésta se expuso el caso del Dr. Arenas; en este caso sí se incluyó el punto de presentación del Informe de la Comisión de Consejo Académico, el cual fue aprobado en el Orden del Día tal y como se presentó redactado.

El Lic. Gerardo Zamora preguntó si, aún cuando la Comisión citó a una sesión urgente para la aceptación y/o ratificación de los aspirantes, en esta sesión se podía tomar alguna decisión sobre los dos casos que se presentan; indicó lo anterior debido a que, a su consideración, tal y como estaba redactado el Orden del Día no se podría tomar decisiones al respecto y que podría provocar posibles impugnaciones al proceso.

Propuso incluir en el Orden del Día de la sesión siguiente, un punto donde se pudiera resolver esta situación con la finalidad de poder clarificar el procedimiento, así como también poder llevar a cabo la consulta con el Abogado General sobre la tesis relacionada, en estricto sentido, a una sucesión de Director de División.

El Mtro. Jorge Guillén manifestó que si el punto no estaba aprobado en el Orden del Día para esta sesión, entonces se debería incluir en otra sesión donde se pudiera llegar a una conclusión; así también aclaró que, a su consideración, se estaban tomando criterios diferentes para casos similares, pues en uno de ellos, era la falta del documento de licenciatura, y en el otro existía la discordancia en los documentos, el cual lo consideró más grave y requería de una discusión más profunda.

El Arq. José Luis Lee coincidió en que era necesario definir los términos con lo que se resolvería esta problemática, por lo que propuso como primera opción que como se les había convocado para dos sesiones, una programada para las 9:00 y otra a las 11:00

horas, se incorporara un punto en el Orden del Día en la sesión de las 11:00, y una propuesta más, dijo, podría ser que se echara marcha atrás sobre lo acordado en este Orden del Día y modificarlo para ajustar y resolver, puntualizó.

La Presidenta aclaró que lo anterior, no podría incluirse en el Orden del Día de la sesión siguiente, debido a que era una sesión citada para tal efecto.

Asimismo retomó lo mencionado por el Lic. Gerardo Zamora en el sentido que, así como estaba redactado el punto en el Orden del Día, este Consejo Académico, no podría tomar decisión alguna, por lo que consideró conveniente señalar los siguientes aspectos: primero, que en el Informe que entrega la Comisión en la parte siguiente se dice: *“Asimismo, la Comisión recomienda que en los próximos procesos para designar rectores en la Unidad Xochimilco, se celebre una sesión de Consejo Académico para ratificar a los aspirantes registrados y atender alguna eventualidad que se llegue a presentar.* Un segundo aspecto, dijo, es que en el antecedente del proceso anterior, 1998, el Consejo Académico, después de la presentación de los candidatos, decidió incluir en el Orden del Día si se aceptaba o no la documentación del Dr. Miguel Arenas y a pesar de que el asunto no estaba incluido en el Orden del Día, se decidió excluir al Dr. Arenas.

Por otro lado, indicó que para la Sesión citada para el día 13 de mayo, el punto 7 del Orden del Día está redactado de la manera siguiente: *“Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para la presentación de los aspirantes a la Rectoría de la Unidad Xochimilco ante el Consejo Académico que presenta la Comisión...”*; así como la redacción del punto 8 es: *“Presentación ante el Consejo Académico de los aspirantes a la Rectoría de la Unidad Xochimilco”*. Con lo anterior, llamó la atención sobre el hecho de que sí hay una Sesión de Consejo donde se incluye este punto.

Enmarcó que en 1998 lo que se hizo fue dar inicio al proceso y una vez presentados los programas de los aspirantes, se decidió en ese momento que había un aspirante que no podría ser incluido en la votación; al parecer, dijo, nuevamente se presenta una situación que pudiera ser similar en algunos aspectos y entonces se podría proceder de la misma manera, es decir, posponer la ratificación de los aspirantes hasta la próxima sesión, previo a la presentación de los programas en Consejo Académico, o de lo contrario, comentó que se tendría que citar a otra sesión urgente de este órgano colegiado.

El Mtro. Rubén Del Muro señaló dos cuestiones que a su consideración son fundamentales: la Comisión ya tenía planeado, para el día de hoy a las 14:30 horas, llevar a cabo el sorteo para la presentación de los aspirantes; sin embargo con toda la discusión que hasta el momento se ha generado, indicó que desconocía a qué hora se llevaría a cabo dicho sorteo; por otro lado, también preguntó sobre la manera en que se procedería con respecto a la publicación tanto de los *currícula*, como de los programas de trabajo de cada uno de los aspirantes. Asimismo, propuso una reunión urgente en donde se analice y se ratifique, o rectifique, a cada uno de los aspirantes.

El Dr. Salvador Vega comentó que el problema no es por qué, sino para qué fue citado este Consejo el día de hoy de manera urgente; evidentemente dijo, el Orden del Día sólo establecía recibir un Informe. De lo anterior, señaló que aún cuando ya quedaba claro por parte de la Comisión que era para la aceptación y/o ratificación de candidatas, la

interpretación de la Presidenta de este Consejo era que se había citado únicamente para la presentación de este Informe, por lo que entonces, determinó que el problema radicaba en la aprobación del Orden del Día, pues en él no se aclaró qué es lo que se iba a discutir, cómo se iba a analizar y cómo se arribaría a una conclusión.

Por último, sugirió dar por recibida la presentación del Informe y buscar la solución al problema en tanto hubiera otros argumentos en la próxima sesión, o bien citar a una sesión extraordinaria, específicamente para esto.

El Mtro. Manuel Lara indicó que se habían tocado varios aspectos muy importantes, sobre todo el que correspondía a la legalidad, donde si se procedía a la votación sin demostrar fehacientemente la legalidad, o la ilegalidad, sí se estaría cayendo en impugnaciones. En lo personal, indicó que sería muy difícil demostrar legalmente que el registro del Dr. Bernardo Navarro no cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que señaló dos opciones: 1) demostrar fehacientemente que el registro de los aspirantes no era legal, y entonces votar, ó 2) si no se podía demostrar que era ilegal, entonces dijo, se tendría que aceptar el registro.

La Presidenta solicitó a los consejeros que faltaban de intervenir, que orientaran su intervención a esclarecer este punto.

El Dr. Miguel Ángel Zavala externó su preocupación en el sentido de que después de una discusión tan larga no se había arribado a soluciones; sin embargo, no consideró que la discusión haya sido vana, por lo que indicó que era tiempo de que se hiciera una propuesta en el sentido de poder realizar una sesión urgente.

Una vez cumplidas las tres primeras horas de trabajo reglamentario, la Presidenta preguntó al pleno si continuaban trabajando por tres horas más, o hasta agotar el Orden del Día, lo cual se aprobó **por unanimidad**.

El Mtro. Rodolfo Santa María manifestó que no se podría posponer la decisión, ya que no sería justo para los candidatos tenerlos en una situación incómoda, por lo que se sumó a la propuesta de que se cite para el día de hoy a una sesión urgente con el mandato exclusivo sobre el registro de los candidatos.

Por su parte, el Mtro. José Luis Lee se sumó a esta propuesta.

La Mtra. Magdalena Saleme se sumó a la propuesta, e indicó que dado que estaban todos los miembros del Consejo y no hay un periodo mínimo para citar a una sesión urgente, se podría aprovechar para realizarla hoy mismo; por otro lado, indicó que efectivamente la forma en cómo estaba redactado el punto en el Orden del Día, no dejaba otra opción más que aceptarlos, por lo que propuso la siguiente redacción para el punto del Orden del Día: *“Evaluar el informe de la Comisión y decidir quienes son los aspirantes que cumplen con todos los requisitos”*.

El D.I. Luis Romero consideró que este órgano colegiado podía dar por presentado el Informe de la Comisión, y estar en posibilidad, en esta misma Sesión, de aceptar el

registro de los aspirantes. Así también recordó que el mandato que este órgano le dio a la Comisión fue: *“revisar la documentación de los aspirantes”,* y no *“decidir qué aspirantes cumplen o no con los requisitos”,* por lo que señaló que si se aceptaba la presentación de este Informe, con base en la Ley Orgánica y en el Reglamento Orgánico de la Universidad que le permite afirmar a este órgano colegiado que los aspirantes poseen no sólo el título de licenciatura, sino el resto de la documentación para aspirar a la Rectoría de la Unidad Xochimilco, este Consejo Académico saldría airoso y fortalecido en virtud de que asumía plenamente su competencia de afirmar que los nueve aspirantes cumplían con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

La Presidenta convino en que, efectivamente, lo más conveniente era citar a otra sesión extraordinaria de este Consejo, donde el Orden del Día contenga la ratificación de aquellos aspirantes que cumplen con los requisitos para ser candidatos. Asimismo indicó que ya había hecho la consulta y que sí se podía citar a una reunión extraordinaria para el día de hoy, inmediatamente después de la reunión convocada para tal efecto, donde el sorteo se podía hacer en el lapso intermedio.

El Dr. Federico Novelo propuso resolver primero lo relativo al registro de los aspirantes y después realizar el sorteo.

Finalmente, el Consejo Académico dispuso llevar a cabo una sesión urgente para el día de hoy a las 14:30 en la Sala de Consejo Académico.

La Presidenta leyó la redacción del punto a incluir en la siguiente Sesión Urgente del Consejo Académico, que sería la número 5.02: *“Análisis, discusión, y en su caso, ratificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes registrados para la Rectoría de la Unidad Xochimilco, periodo 2002-2006”.*

ACUERDO 3.02.3.1 Convocar a una Sesión (urgente) para llevar a cabo el análisis y discusión y, en su caso, ratificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes registrados para la Rectoría de la Unidad Xochimilco, periodo 2002-2006, el día 7 de mayo de 2002.

4. ASUNTOS GENERALES.

No habiendo asuntos generales que tratar, se dio por terminada la Sesión 3.02 (urgente), siendo las 13:30 horas del día 7 de mayo de 2002.

DRA. PATRICIA E. ACEVES PASTRANA
Rectora

DR. ERNESTO SOTO REYES GARMENDIA
Secretario

CONSEJO ACADÉMICO UAM-X